

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica: Ministerio Público, Fiscalía Anticorrupción.

2. Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

I. Título: “Conformación de Equipo Multidisciplinario para la investigación en los casos de corrupción”

Tema que aborda: Crear mecanismos necesarios para sancionar los actos de corrupción desde la investigación eficaz.

Materia de la Convención Interamericana con el que se relaciona: Artículo II, de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, relacionada a la adopción de los mecanismos para detectar y sancionar los actos de corrupción.

3. Descripción de la buena práctica: Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:

R. Se identifica como una buena práctica la conformación de un equipo interdisciplinario para la gestión de la Fiscalía Anticorrupción; tal como lo permitió la Resolución No. 5 de 23 de enero de 2015 de la Procuraduría General de la Nación, mediante la cual adoptó una nueva estructura para la Fiscalía Anticorrupción, con la finalidad de hacerle frente a las investigaciones relacionadas con el fenómeno de la corrupción y combatir de forma eficaz esta modalidad de criminalidad.

En dicha estructura se incorporó al equipo de trabajo analistas financieros y contadores públicos autorizados que reúnen las capacidades necesarias para proporcionar al fiscal los análisis que le permitan comprender y obtener los medios de convicción para acreditar el delito, identificar a los autores/partícipes; así como la persecución y posterior restitución de activos ilícitos derivados de los delitos contra la administración pública y/o actos de corrupción.

4. Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

R. La implementación de la medida descrita en la respuesta anterior, surgió de la necesidad de fortalecer la labor de persecución del delito Contra la Administración Pública y/o de actos de corrupción y así hacerle frente a la implementación del sistema procesal penal de corte acusatorio en la República de Panamá (Ley No. 63 de 28 de agosto de 2008). De esta manera, también le permite al fiscal realizar las

gestiones necesarias para restituir los activos derivados del delito y obtener investigaciones estratégicas con ello eficaces para la solicitud de la responsabilidad penal ante el ente jurisdiccional.

5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

R. Las principales razones para que la Procuraduría General de la Nación adoptara la medida descrita en respuestas anteriores, fueron el incremento de las causas relacionadas con actos de corrupción de impacto social y económico aunado a la entrada en vigencia de la ley de procedimiento penal, la estructura que permitiera hacerle frente a las investigaciones de alta complejidad y brindarle a la sociedad la respuesta de acuerdo a los principios de transparencia, eficacia y rendición de cuentas que rigen la gestión pública.

Para la implementación de la buena práctica se utilizó la facultad que tiene la Procuraduría General de la Nación, de adecuar la organización interna del Ministerio Público para cumplir con sus funciones, por lo cual se materializó a través de la Resolución No. 5 de 23 de enero de 2015 y su publicación en Gaceta Oficial. De esta manera para hacer efectiva la buena práctica se procuró el nombramiento del recurso humano necesario, así como el equipamiento con los recursos materiales que garantizaran el desarrollo de las actividades encomendadas a cada una de las secciones.

Para el diseño influyó la experiencia de otros países, que en su gran mayoría poseen una unidad especializada en la atención de los delitos relacionados a actos de corrupción tal es el caso de Perú y también las recomendaciones de organismos internacionales en la lucha contra la corrupción.

6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

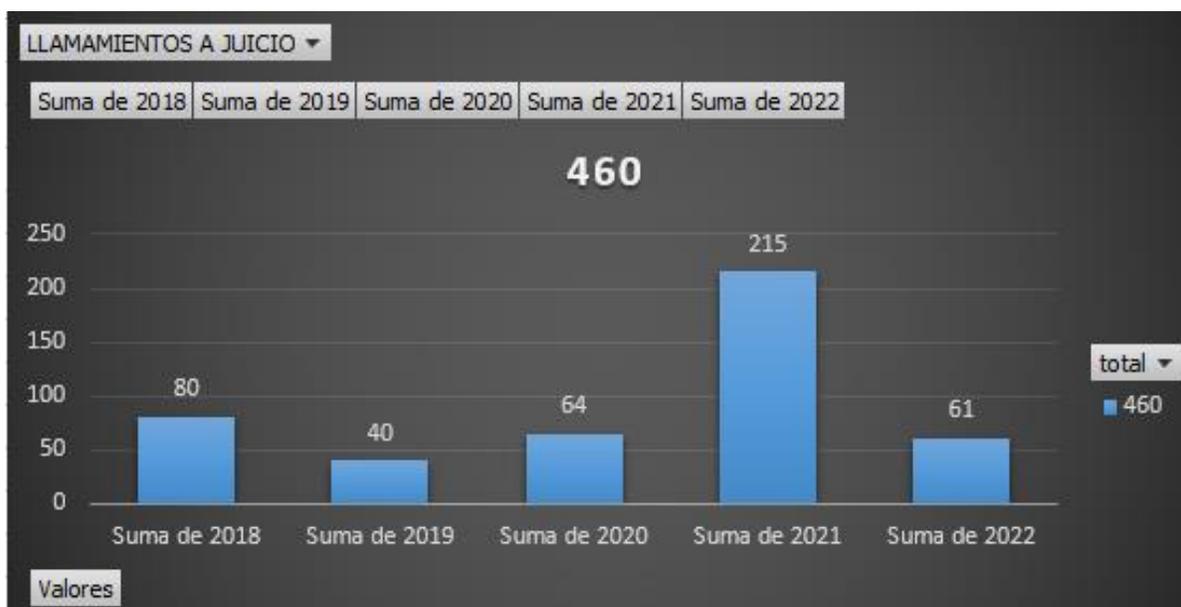
R. Con el fin de implementar la buena práctica se realizaron los nombramientos de nuevos contadores públicos autorizados y analistas financieros; así también de nuevos fiscales. Con la finalidad de mantener a los profesionales que conforman la Fiscalía Anticorrupción, se han facilitado la capacitación que les otorguen las capacidades necesarias para identificar las nuevas conductas criminales económicas relacionadas a la actividad delictiva contra la administración pública (peculado, soborno internacional, enriquecimiento injustificado) y otros hechos delictivos conexos como el blanqueo de capitales; así como la investigación y litigación de las causas. Con ello se garantiza la permanencia de la buena práctica en la estructura del Ministerio Público y que se obtengan los resultados esperados.

7. **Resultado:** ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?:

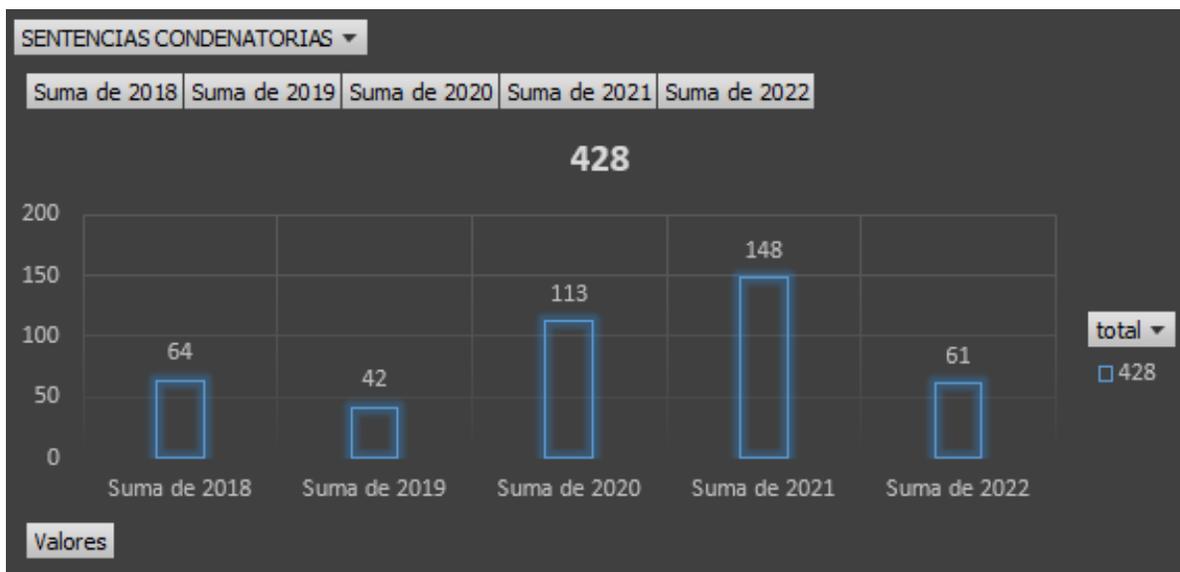
R. Podemos señalar como resultado que durante el periodo del año 2018-2022 se han obtenido 460 llamamientos a juicio y 428 sentencias condenatorias de los casos que han sido remitidos al ente jurisdiccional.

LLAMAMIENTOS A JUICIO Y SENTENCIAS CONDENATORIAS DE LOS AÑOS: 2018 AL 2022

LLAMAMIENTOS A JUICIO	2018	2019	2020	2021	2022	total
TOTALES	80	40	64	215	61	460



SENTENCIAS CONDENATORIAS	2018	2019	2020	2021	2022	total
TOTALES	64	42	113	148	61	428



El resultado esperado de la conformación de un Equipo Multidisciplinario para la investigación de casos de corrupción, puede traducirse en un reto y es la permanencia en la estructura del Ministerio Público de dicho equipo multidisciplinario con las competencias necesarias para realizar investigaciones eficaces y que permitan también la recuperación de activos.

8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podría brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

R. Sí puede ser implementada en otros países con el apoyo de la Dirección de Recursos Humanos, fiscales, auditores y servidores públicos a través del intercambio de experiencias para mantener actualizado al equipo de trabajo en técnicas de investigación, persecución y recuperación de activos.

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrá informe de seguimiento?:

R. El seguimiento es acorde a las necesidades del servicio que presta el Ministerio Público a la sociedad panameña, por lo tanto, es variable y se debe realizar de acuerdo a los lineamientos que orientan el funcionamiento de la institución a través de las directrices que se emiten por el Despacho Superior de la Procuraduría General de la Nación, con la finalidad de fortalecer la acción penal.

De acuerdo al Plan estratégico 2022-2023, el seguimiento de esta buena práctica será compuesto por varios departamentos de acuerdo al “Eje 2 Fortalecimiento de la Gestión y Organización Institucional”, puesto que desde la óptica de la evaluación fiscal y del recurso humano, así como su capacitación involucra varios departamentos a saber la Oficina de Implementación del Sistema Penal Acusatorio, la Dirección de Recursos Humanos y la Escuela del Ministerio Público.

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

R. En cuanto a las lecciones aprendidas, es preciso indicar que no solo la entrada en vigencia del Sistema Penal Acusatorio sino también la modernización en el sector de la administración de justicia que incluye al Ministerio Público, evidencia la necesidad que se evalúen los instrumentos que le permitan al fiscal ser más eficiente en la persecución del delito y al equipo multidisciplinario. Por lo que al establecer estrategias de comunicación entre los brazos auxiliares del Ministerio Público esto permite la agilización de las diligencias dispuestas y desarrolladas en virtud de las modernas técnicas de investigación, necesarias para las investigaciones complejas, entre ellas las de corrupción de servidores públicos.

En cuanto a los desafíos para la implementación y continuidad de la buena práctica, es dable mencionar que los equipos multidisciplinarios conformados para la investigación de los casos de corrupción, son en la mayoría desintegrados en el transcurrir del tiempo debido a la necesidad del recurso humano especializado en otras áreas y por la falta del presupuesto necesario para nombrar y/o equiparar al ya existente.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

Página web del Ministerio Público

www.ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2016/06/RES.5-01-205.pdf

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

- ruth.morcillo@procuraduria.gob.pa
- Despacho de las Fiscalías Superiores Anticorrupción

